

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 08/08/16
RADICADO: 2016-EE-102577 Fol: 1 Anex: 0
Destino: OMAR RODRIGUEZ PINILLA
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)
OMAR RODRIGUEZ PINILLA

Respetado Señor (a)

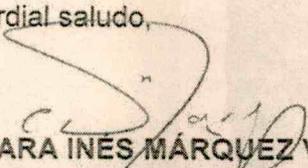
De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución n°. 13978 de 8 de JULIO de 2016.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹ *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada"*.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sin embargo, se hace aclaración, que previamente se realizó la notificación electrónica y a la fecha no hemos recibido respuesta al correo; de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece *"...La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración"*.

Cordial saludo,



CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Manmoreno

¹ Modificado mediante Ley 1564 de 2012

© 13979
Cerrato
Avisos 17 Agosto

472 Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - MIN DE EDUCACION
BOGOTÁ
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14
PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321200
Envío: RN617160025CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
13978-OMAR RODRIGUEZ PINILLA

Fecha Pre-Admisión:
08/08/2016 16:04:27

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/20
Min. IC. Ries. Mercado C. gress. 00067 del 09/09/20

472 Motivos de Devolución		Deconocido		<input type="checkbox"/>	No Reclamado	
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errata		Rehusado		<input type="checkbox"/>	No Cancelado	
<input type="checkbox"/> No Res. de		Fallido		<input type="checkbox"/>	Aprobado Clausurado	
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		Fecha 1		DA	MES	AÑO
Nombre de d.ribu dor		Fecha 2		12	8	16
Nombre de d.ribu dor		Nombre de d.ribu dor				
CC		CC				
Centro de D.ribu dor		Centro de D.ribu dor				
Observaciones		Observaciones				
3 R S O S		ESDU MERA				



Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 12/07/16
RADICADO: 2016-EE-088531 Fol: 1 Anex: 1
Destino: OMAR RODRIGUEZ PINILLA
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
OMAR RODRIGUEZ PINILLA

Asunto: Notificación Electrónica de la Resolución No. 13978 de 8 de JULIO de 2016
IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación, me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución No. 13978 de 8 de JULIO de 2016, para la cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,



CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Manmoreno